

ACUERDO NÚMERO 025  
(29 de agosto de 2002)

**“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXONERACIÓN”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constituyentes y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerase del pago correspondiente al incremento del impuesto predial unificado, establecido mediante acuerdo número 015 del 14 de mayo de 2002, a las personal naturales y jurídicas que se acogieron al incentivo tributario otorgado mediante el acuerdo 050 del 29 de noviembre de 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicha exoneración sólo opera durante la vigencia del año 2002; a partir del primero de enero de 2003, el cobro se realizará con las tarifas vigentes, establecidas en el acuerdo 015 del 14 de marzo de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002)

  
DELFIN ACEVEDO RESTREPO  
Presidente

  
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA  
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION TERCERA (3ª) EL DIA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE AGOSTO Y EN PLENARIA EL DIA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS (2002)

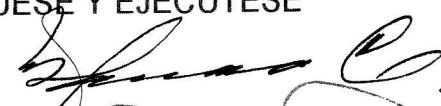
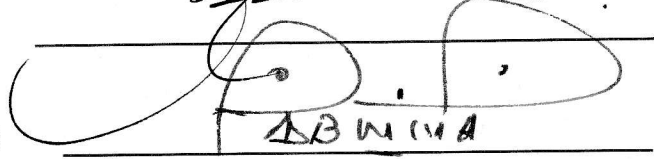
  
GERMAN DARIO JARAMILLO MEDINA  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Santa Rosa de Osos 04 de Septiembre de 2002  
El Acuerdo Numero 025 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

LA ALCALDESA

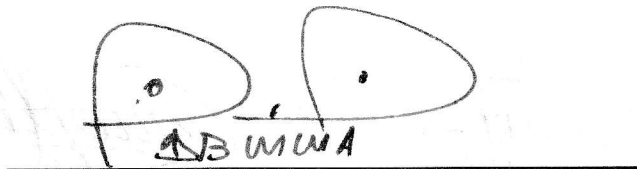
EL SECRETARIO

  
  
ABMWA

CERTIFICO

Que el Acuerdo 025 que antecede fue publicado hoy 04 de Septiembre de 2002, día de concurso público.

SECRETARIO

  
ABMWA